



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 16 de enero de 2025.

Número 8

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 87.- Expediente Número 01078/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 209.- Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura,	11
EDICTO 88.- Expediente Número 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 210.- Expediente Número 337/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 89.- Expediente Número 00909/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 253.- Expediente Número 01237/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 90.- Expediente Número 00872/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 254.- Expediente Número 01620/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 91.- Expediente Número 00950/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 255.- Expediente Número 01483/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 92.- Expediente Número 859/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 256.- Expediente Número 01546/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 93.- Expediente Número 01238/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 257.- Expediente Número 01556/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 94.- Expediente Número 804/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 258.- Expediente Número 01110/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 95.- Expediente Número 01034/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 259.- Expediente Número 01067/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 96.- Expediente Número 00080/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 260.- Expediente Número 01136/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 97.- Expediente Número 00485/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 261.- Expediente Número 00041/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 98.- Expediente Número 00746/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 262.- Expediente Número 00839/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 99.- Expediente Número 147/2024, relativo a un Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 263.- Expediente Número 01102/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 100.- Expediente Número 00386/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 264.- Expediente Número 01126/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 101.- Expediente Número 00794/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7	EDICTO 265.- Expediente Número 01285/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 167.- Expediente Número 280/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 266.- Expediente Número 00351/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 204.- Expediente Número 0501/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 267.- Expediente Número 00922/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 205.- Expediente Número 00489/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 268.- Expediente Número 00955/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 206.- Expediente 01121/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	10	EDICTO 269.- Expediente Número 01263/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 207.- Expediente Número 00380/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 270.- Expediente 01074/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 208.- Expediente Número 00520/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 271.- Expediente 01305/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 299.- Inicio de Funciones de Lic. Blanca Azucena Treviño Cisneros, Titular de la Notaria Pública Número 49.	25
EDICTO 272.- Expediente Número 01380/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 300.- Inicio de Funciones de Lic. Francisco Javier Zolezzi Lavín, Titular de la Notaria Pública Número 187.	25
EDICTO 273.- Expediente Número 00928/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Acceder al Trámite para la Obtención de Pasaporte y Visa Láser.	18	EDICTO 301.- Expediente Número 00726/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
EDICTO 274.- Expediente 01376/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 275.- Expediente Número 00596/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 276.- Expediente Número 01072/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 277.- Expediente Número 00524/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 278.- Expediente Número 00458/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 279.- Expediente Número 00857/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 280.- Expediente Número 00862/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 281.- Expediente Número 01920/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 282.- Expediente Número 02056/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 283.- Expediente Número 00794/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 284.- Expediente Número 00198/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 285.- Expediente Número 00227/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 286.- Expediente Número 00240/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 287.- Expediente Número 00392/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 288.- Expediente Número 00875/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 289.- Expediente Número 00956/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 290.- Expediente Número 01000/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 291.- Expediente Número 01002/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 292.- Expediente Número 01008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 293.- Expediente Número 01059/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 294.- Expediente Número 433/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 295.- Expediente Número 00445/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 296.- Expediente Número 448/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 297.- Expediente 00452/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 298.- Expediente Número 458/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO JAVIER GONZALEZ OSANTE, denunciado por ALBERTO GONZALEZ MORALES, ALEJANDRA GONZALEZ MORALES, ARMANDO JAVIER GONZALEZ MORALES Y MAGDALENA SOFÍA MORALES CAVAZOS, asignándosele el Número 01078/2024 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los (25) de noviembre de 2024.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

87.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, en los autos del Expediente 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Teresa De Jesús González Arvizu en su carácter de apoderada legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el Licenciado Jesús Efraín López Guzmán, con el mismo carácter, en contra del C. ALEJANDRO LUGO CANTO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble bien inmueble consistente en casa habitación o vivienda en condominio número 4 o D, del Conjunto Habitacional Avenida de Tampico, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es calle H Número 712-D, colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, con un área privativa de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 metros, con lote 16; AL SURESTE en 8.00 metros, con casa-habitación o vivienda número 3; AL SUROESTE en 8.00 metros, con servidumbre de paso (área común); AL NOROESTE en 8.00 metros, con casa-habitación o

vivienda número 5; arriba con loza de azotea de misma casa-habitación o vivienda; y abajo, con cimentación propia; así como el 10.00 por ciento indiviso que sobre los bienes comunes del condominio le corresponde a dicha casa-habitación o vivienda, la cual consta de: área para cochera, sala, comedor, cocina, patio de servicio, un baño y medio y dos recámaras. inmueble inmatriculado por conversión en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado de Tamaulipas (Ciudad Victoria), como Finca Número 4716, del municipio de Tampico, en fecha (15) quince de agosto de dos mil ocho.

Para su debida publicación las cuales deberán ser por (02) DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días hábiles; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- El valor pericial del inmueble es la cantidad de \$1'208,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 22 de noviembre de 2024.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMNA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

88.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS CASTEÑEDA GARCIA quien falleció el 19 diecinueve de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. FABIOLA ARLENE GRANADOS CASTEÑEDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

89.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00872/2024, denunciado por la C. BEATRIZ GUERRERO MEDINA, la Sucesión Testamentaria a bienes de RICARDO GARCIA DÍAZ, quien falleció el día el día veinte (20) veinte de enero del año (2024) dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los (04) cuatro días del mes de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

90.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00950/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ROSENDO CONTRERAS GUZMÁN, denunciado por la C. ERÉNDIRA CONTRERAS OLLERVIDES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

91.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de octubre de 2024 ordenó la radicación del Expediente 859/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. VALENTINA MALDONADO CASTILLO, Y/O VALENTINA MALDONADO DE ORTIZ, Y/O MA VALENTINA MALDONADO CASTILLO DE ORTIZ, denunciado por el C. JAVIER FABIÁN ORTIZ MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

92.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 01238/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA GARCIA CAVAZOS, denunciado por JAVIER GARCIA CAVAZOS, EMMA GARCIA CAVAZOS, BELTRÁN GARCIA CAVAZOS, JAVIER GARCIA BARBOSA, JOSE LUIS CÁRDENAS GARCIA, MA. YOLANDA CÁRDENAS GARCIA, MA. DEL ROSARIO CÁRDENAS GARCIA, MARTHA ALICIA CÁRDENAS GARCIA, GRICELDA CÁRDENAS GARCIA, JUAN FERNANDO CÁRDENAS GARCIA Y MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS GARCIA, se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de diciembre de 2024.-
Secretaría Proyectista en Funciones de Secretaría de
Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

93.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 804/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO FERNÁNDEZ LAMELAS, denunciado por HERMELINDA DE JESÚS MENDOZA GARZA, NANCY PATRICIA FERNÁNDEZ MENDOZA, ROGELIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ MENDOZA, DANIEL ABRAHAM FERNÁNDEZ MENDOZA Y JESSICA LILIANA FERNÁNDEZ MENDOZA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio de 2024.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ
MARTÍNEZ.- Rúbrica.

94.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de diciembre del 2024

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de radicación de fecha (02) dos de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 01034/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO QUINTERO FLORES, denunciado por FRANCISCA LÓPEZ ESQUEDA Y MA. GUADALUPE QUINTERO LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE
JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

95.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00080/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y con tal carácter anexando la Fusión por Absorción o Incorporación de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como fusionada y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. FEDERICO HERNANDEZ ASCENCIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 21, manzana 10, ubicado en la calle Privada Vallarta, número oficial 141, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; ; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 250956 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$72,800.00 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para

su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente Sin Número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

96.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00485/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODORO DOMINGO DONOVAN Y OTRO denunciado por IVONNE DIANA DOMINGO HELLMUND y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre de 2024.- Con firma electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

97.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 26 de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00746/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FEDERICO CASTILLO REUQUENA, denunciado por los C.C. RIGOBERTO LIMAS CASTILLO Y MARIA ANTONIA LIMAS CASTILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2024.- C. La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

98.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (26) de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó radicar el Expediente Judicial Número 147/2024 relativo a un Juicio Sucesorio Intestamentario, continuando su trámite como Sucesión Testamentaria ordenada por auto de fecha (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro, que sobreseyó dicho Juicio y aperturó la sucesión Testamentaria a bienes de ABEL FLORES IZAGUIRRE también es conocido como ABEL FLORES, Y MARIA FÉLIX PUGA LÓPEZ, también es conocida como MA. FÉLIX PUGA LÓPEZ, MARIA FÉLIX PUGA Y MA. FÉLIX PUGA denunciado por los C.C. MARIA ISABEL Y MARIA DEL PILAR de apellidos FLORES PUGA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de diciembre de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

99.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del presente año, ordenó la radicación del 00386/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA CORNEJO INFANTE, promovido por C.C. ANTONIO ESCAREÑO ORTIZ, PATRICIA ESCAREÑO CORNEJO, MARTIN ESCAREÑO CORNEJO, MARIA ESCAREÑO CORNEJO, ROSA ESCAREÑO CORNEJO DORA ALICIA ESCAREÑO CORNEJO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 08 de mayo de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

100.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del 00794/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA ALICIA MORALES MARTÍNEZ (también conocida como DORA ALICIA MORALES) promovido por OMAR CISNEROS BENAVIDES.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 21 de noviembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

101.- Enero 7 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre de 2024, dictado en el Expediente Número 280/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ INOCENCIO RODRÍGUEZ MUÑIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: calle Paseo del Naranja, número 423, manzana 1, lote 36, Fraccionamiento Paseo de los Olivos I, C.P. 87130, de esta ciudad capital, con una superficie de 120.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.80 metros con lote 35; AL ESTE en 6.40 metros con lote 34; AL SUR en 18.80 metros con lote 37, y AL OESTE en 6.40 metros con Paseo del Naranja; ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento

que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

167.- Enero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**INOCENCIO GARCÍA RAMOS.
PRESENTE.**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0501/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Enriqueta Lucia Arriaga Maya, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Hugo Ismael Romero García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del referido Instituto, en contra de INOCENCIO GARCÍA RAMOS, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (23) veintitrés días del mes de junio del año (2023) dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuenta con tres (01) poder limitado, (02) contrato de compraventa, contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria (03) certificación de adeudos, y (04) un traslado, signado por la C. Lic. Enriqueta Lucia Arriaga Maya, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de INOCENCIO GARCÍA RAMOS, quien tiene su domicilio en calle Real del Prado Oriente número 663-C del Fraccionamiento Los Prados, Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89604, entre las calles Municipio de Tampico y Norma; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00501/2023.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la

Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Jalisco número 405 Altos, entre Cerrada y Tampico, de la colonia Guadalupe en Tampico Tamaulipas, Código Postal, 89176, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado,

ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día diecinueve del mes y año en curso, signado por el Licenciado Hugo Ismael Romero García, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0501/2023, visto su contenido y en atención a que no ha sido posible la localización del domicilio del demandado INOCENCIO GARCÍA RAMOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio que se hicieron a diversas dependencias, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 de la Ley Procesal Civil, emplácese a INOCENCIO GARCÍA RAMOS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, debiendo además fijarse en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- En la inteligencia que ha dicho Edicto deberá insertarse el auto radicatorio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 55, 66, 67, 68, 255, 256 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas

Ilegibles.- C. Juez. Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto es dado a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.- DOY FE.-

Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

204.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA KAREN UVALLE ZORRILLA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00489/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Enriqueta Lucia Arriaga Amaya y continuado por el Licenciado Hugo Ismael Romero García, en su carácter de apoderado legal INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANA KAREN UVALLE ZORRILLA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- A la C. ANA KAREN UVALLE ZORRILLA, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contra de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyó Hipoteca de Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada, b).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicitó a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la cláusula Vigésima del Anexo A, del documento fundatorio de esta acción y que se acompañe a la presente demanda como anexo 2, Lo anterior es así, en virtud de que la parte no consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año: como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por la demandada a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandada realizo a mi representada, c).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó a la demandada y que se identifica con el número de crédito 2817187347 dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base

que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, d).- Como procedencia de la acción, se reclama a la C. ANA KAREN UVALLE RILLA por concepto de Suerte principal el pago de la Cantidad de \$339,644.14 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) cantidad que les fuera otorgada por mi representada a la firma del contrato de apertura de crédito simple constitución de garantía hipotecaria y que es visible en el anexo B del mismo documento base de la acción, E).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa 4.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, f).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, g).- Así también se reclama el concepto de seguros vencidos generados al 07 de noviembre del 2017 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos, cuyo equivalente será calculado en etapa de ejecución de sentencia y que pueden observarse en el certificado de adeudos que se acompaña a esta promoción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el contrato base de la acción, h.- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual a la letra dice: "Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurrir en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.- En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda" e i).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este juicio "-. Y mediante auto de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ANA KAREN UVALLE ZORRILLA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

205.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.

JUAN ANDRÉS BORJAS MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente No. 01121/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MÓNICA PATRICIA MAR RODRÍGUEZ, en contra de JUAN ANDRÉS BORJAS MARTÍNEZ, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial Del Estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 03 de diciembre de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

206.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MAURO GONZALEZ CANTÚ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 12 de marzo del 2015, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00380/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA BALZALDUA DE GONZALEZ Y TRINIDAD GONZALEZ CAVAZOS, denunciado por ADRIANA MARIA LUISA GONZALEZ CANTÚ y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 30 de septiembre del 2024, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., 04 de diciembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

207.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha del 03 (tres) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la radicación de la promoción inicial, bajo el Expediente Número 00520/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"1) La declaración judicial en donde se decrete la Prescripción de la Acción Hipotecaria que pudiera derivarse de los contratos de Crédito que anexo a la presente y que más adelante describiré en el capítulo de hechos de esta demanda.

"2) Como consecuencia, la Cancelación de la Inscripción de la Hipoteca y Reconocimiento de Adeudo, que actualmente pesan sobre el inmueble de mi propiedad, Registrado ante el Instituto Registral y Catastral, con Número de Finca: 87284, identificado como terreno urbano, ubicado en la calle Juárez, manzana 90-noventa, lote 5-cinco, Zona 1-Uno, colonia Emiliano Zapata, en esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de

terreno de 460.00 m2, y otorgada en garantía en los Contratos de Apertura de Crédito, a que aludo en la prestación que antecede, registrados dichos gravámenes en la forma y con los datos siguientes:

Hipoteca de fecha 14-catorce de abril de 1993-mil novecientos noventa y tres, por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., con datos de registro: Sección II, Numero 61732, Legajo 1235.

Reconocimiento de adeudo, de fecha 29-veintinueve de abril de 2006-dos mil seis, por la cantidad de \$56,283.95 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.), a favor de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., con datos de registro: Sección II, Numero 55687, Legajo 1114.

"3) El pago de los gastos y costas que se generen durante el procedimiento.

Mediante proveído de fecha del 11 (once) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

208.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

SARA AGUILAR DE ENRÍQUEZ Y
LEOPOLDO ENRÍQUEZ CRUZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por ROCÍO RAFAELA GALLEGOS VILLELA, en contra de SARA AGUILAR DE ENRÍQUEZ, LEOPOLDO ENRÍQUEZ CRUZ E INSTITUTO REGISTRAL CATASTRAL Y DE COMERCIO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha cinco de agosto del dos mil veinticuatro, ROCÍO RAFAELA GALLEGOS VILLELA, demandó en la Vía Sumaria Civil, a SARA AGUILAR DE ENRÍQUEZ, LEOPOLDO ENRÍQUEZ CRUZ e INSTITUTO REGISTRAL CATASTRAL Y DE

COMERCIO, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

a).- Mediante sentencia firme se pronuncie esta autoridad sobre el otorgamiento y firma de la escritura pública ante notario público que se designe a favor de los suscritos, ya que el 28 de diciembre del 2006, adquirí por concepto de compra venta ante dos testigos, un bien inmueble identificado como Terreno urbano, lote número 4, de la manzana 7, zona 1, ubicado en el Ex Ejido Carolina Yucatán, municipio de El Mante, Tamaulipas, con una superficie de 810.00 (ochocientos diez metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE en 27.00 metros con lote 3; AL SURESTE en 30.00 metros con calle Flamboyán; AL SUROESTE en 27.00 metros con lote 5; y AL NOROESTE en 30.00 metros con lote 10, 11 y 12, dicha propiedad está amparada por escritura pública, celebrada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 28 de mayo de 1991, ratificada en cuanto a su contenido y firma por el Licenciado pasada ante la fe del Licenciado Jesús Miguel García Riestra en aquella fecha en su carácter de Director del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Archivo General de Notarías; Inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Oficina Mante, como Finca Número 9411, municipio de El Mante, Tamaulipas, de fecha 19 de mayo de 2010.

b).- Se condene a los Ciudadanos SARA AGUILAR DE ENRÍQUEZ y su esposo LEOPOLDO ENRÍQUEZ CRUZ, a otorgar y firmar a favor de la suscrita, ante Notario Público, la Escritura Pública que contenga el aludido Contrato Definitivo de Compra venta que celebramos respecto al bien inmueble mencionado con antelación, en términos del artículo 1653 del Código Civil vigente en el Estado, apercibiéndolo que de no hacerlo, a su cargo, su señoría la otorgara en rebeldía.

Por auto de fecha siete de agosto del año en curso, se admitió el Juicio a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00059/2024.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada SARA AGUILAR DE ENRÍQUEZ y LEOPOLDO ENRÍQUEZ CRUZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, entre calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, 06/12/2024 12:06:27 p.m.- Secretario de Acuerdos Suplente del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de Cd. Mante, Tamaulipas, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

209.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. SERGIO JAVIER CAYETANO TORRES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente 337/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SERGIO JAVIER CAYETANO TORRES, en contra de JORGE GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ, ordenó el emplazamiento de SERGIO JAVIER CAYETANO TORRES, por edictos.

Por escrito presentado el quince de julio de dos mil veinticuatro, JORGE GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ, demandó en la vía incidental la prescripción de la ejecución de sentencia del Expediente 337/2009, reclamando:

A).- La prescripción del derecho de ejecutar la sentencia dictada en el Expediente 337/2009, por haber transcurrido tres años.

Por auto del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el incidente y el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la actor, por edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos Suplente, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

210.- Enero 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01237/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO CARRIZALES RODRÍGUEZ, denunciado por FLORENCIA CARRIZALES ALEJOS, JOSE PAULIN CARRIZALES ALEJOS, MARTIN FRANCISCO CARRIZALES ALEJOS, MARIA ESTHER CARRIZALES ALEJOS, JOSE PASCUAL CARRIZALES ALEJOS, MA. SILVESTRE CARRIZALES ALEJOS, VÍCTOR MANUEL CARRIZALES ALEJOS, ADRIÁN GUADALUPE CARRIZALES ALEJOS, SAN JUANITA INEYDA CARRIZALES ALEJOS, ALMA MIREYA CARRIZALES ALEJOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de diciembre de 2024.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

253.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01620/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID VENTURA RODRÍGUEZ CASTILLO, denunciado por MARLENE GUADALUPE DOSAL HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de diciembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

254.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01483/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO NIÑO MALACARA, denunciado por JOSE NIÑO RUIZ, JUANA MARIA NIÑO RUIZ, MACARIA NIÑO RUIZ, OCTAVIANA NIÑO RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de diciembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

255.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de diciembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01546/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ÁLVAREZ MOCTEZUMA, denunciado por ANA LAURA LÓPEZ ARTEAGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de diciembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

256.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01556/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO TORRES RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. MARIA ELBA ZÚÑIGA SOLÍS, LIZZETH MARYEL TORRES ZÚÑIGA Y ALFONSO TORRES ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de diciembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

257.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01110/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENA VENTURA GUERRERO, denunciado por el C. PEDRO MORALES AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro. -DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

258.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha s (04) cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. SANTOS HERNANDEZ DOMÍNGUEZ denunciado por los C.C. ANTONIA GÓMEZ RESÉNDIZ, DULCE YANETH HERNANDEZ GÓMEZ, YIRLA FABIOLA HERNANDEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

259.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 del mes de noviembre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01136/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINA GARCIA SALVADOR, denunciado por los C.C. PRIMITIVO SOLÍS GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de diciembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

260.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID PONCE CRUZ denunciado por JULIA PONCE REYES, HERMELINDA REYES GALLARDO, asignándosele el Número 00041/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de noviembre de 2024.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

261.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA SALDAÑA JIMÉNEZ denunciado por INÉS CASANOVA MEDINA, FLORENTINO CASANOVA SALDAÑA, JOSE GUADALUPE CASANOVA SALDAÑA, JULIO CESAR CASANOVA SALDAÑA, NATALLIA CASANOVA SALDAÑA, PAULA CASANOVA SALDAÑA, asignándosele el Numero 00839/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" tanto

en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los (11) de diciembre de 2024.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

262.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

Altamira, Tamps., a 03 de diciembre de 2024.

AL C. JULIO CESAR OLIVARES RAMÍREZ
PRESENTE:

Por auto de fecha (14) de noviembre del año (2024), la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, en su carácter de Juez Tercero de Primera instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro de los autos del Expediente Número 01102/2024; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Presunción de Muerte, la publicación del edicto por ÚNICA OCASIÓN, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que el presunto ausente C. JULIO CESAR OLIVARES RAMÍREZ, se presente en un término de dos meses, contados a partir de la última publicación del edicto, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente, en términos del artículo 568 y 570 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

263.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del en los autos del Expediente citado al rubro, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CARLOS PEREZ GAONA, denunciado por los C.C. BLANCA HERNANDEZ

HERNANDEZ, BLANCA PATRICIA PEREZ HERNANDEZ, CARLOS PEREZ HERNANDEZ, CLAUDIA ELENA PEREZ HERNANDEZ, JORGE EDUARDO DE JESÚS PEREZ HERNANDEZ, JOSE ARTURO PEREZ HERNANDEZ Y TERESITA DE JESÚS PEREZ HERNANDEZ, asignándosele el Número 01126/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los (09) de diciembre de (2024).

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

264.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA JIMÉNEZ GARCIA denunciado por JAVIER TORRES LÓPEZ, asignándosele el Número 01285/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de diciembre de 2024.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

265.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (18) dieciocho de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ROSA ZAMORANO BANDA, quien falleció el (10) diez de abril del año (2022) dos mil veintidós, en Pánuco, Veracruz, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. ALMA AURORA GÓMEZ ZAMORANO, ROSA MIRIAM GÓMEZ ZAMORANO Y BRENDA LIZETH JUÁREZ ZAMORANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de abril de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

266.- Enero 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (08) ocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SANCHEZ OCHOA Y/O JUAN SANCHEZ JUÁREZ, quien falleció el (12) doce de marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. SOLEDAD GAMALLO CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

267.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00955/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIO RAMÍREZ CASTAÑÓN, quien falleció el 20 de abril del 2024 en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en calle Altamira número 206, colonia Revolución Verde Altamira, Tamaulipas C.P. 89607 denunciado por NAZARIO RAMÍREZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

268.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2024.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de diciembre del dos mil veinticuatro el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01263/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA FACUNDO MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

269.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01074/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMOS GAMBOA Y OLGA ALCALÁ URBINA, denunciado por los C. JUANA OLGA RAMOS ALCALÁ, MARGARITA RAMOS ALCALÁ, Y RUBÉN RAMOS ALCALÁ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 05 de septiembre de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

270.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01305/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes FÉLIX DODIER GARZA Y HORTENCIA FERNÁNDEZ GARCIA, denunciado por la C. BENIGNA DODIER FERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 28 de noviembre de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

271.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01380/2024, relativo a Sucesión Intestamentaria a bienes MA. EPIFANÍA MONTALVO OLVERA, denunciado por el C. BOGAR CHRISTIAN BENAVIDES MONTALVO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 11 de noviembre de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

272.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. IVÁN DE JESÚS ZÚÑIGA VÁZQUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero De Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, hace constar que en fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00928/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Acceder al Trámite para la Obtención de Pasaporte y Visa Láser, del menor Y.Q.Z.O., que promueve MAYRA MAYELI OSORIO ALONSO mismo en el cual se ordenó llamar a Juicio a IVÁN DE JESÚS ZÚÑIGA VÁZQUEZ, sin embargo no se pudo llevar acabo su notificación en virtud de que se ignora su paradero.

Por lo tanto, acorde a lo previsto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, el cual establece que si se ignorara el domicilio de la persona a emplazar se hará por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, a fin de comunicarle al interesado la tramitación del presente Juicio y otorgarle un término para su comparecencia, y toda vez que en fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó llamar a Juicio a IVÁN DE JESÚS ZÚÑIGA VÁZQUEZ mediante edictos, los cuales en el presente caso serán publicados por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en un diario

de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, a fin de comunicarle al interesado la tramitación del presente Juicio y que cuenta con tres días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia para comparecer a juicio hacer valer su derechos, en el entendido que de no comparecer se procederá al dictado de sentencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de diciembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

273.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinticinco de noviembre de do mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01376/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIETA MORENO ROSALES denunciado por Julieta Esmeralda Rodríguez Moreno. Eusebio Rodríguez Moreno, Leonado Antonio Rodríguez Moreno, Gilberto Rodríguez Moreno y Nicolás Pineda Mendoza, este último como Apoderado General para pleitos y cobranzas y actos de administración y actos de dominio limitado otorgado por DONACIANO RODRÍGUEZ CALIXTO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

274.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de septiembre de 2024.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil Veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00596/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO RAMÍREZ LÓPEZ, denunciado por MARIA CORRAL CÁRDENAS, NORMA MARIBEL RAMÍREZ CORRAL, SERGIO RENE RAMÍREZ CORRAL Y CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ CORRAL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NORMA MARIBEL RAMÍREZ CORRAL como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, atento a lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

275.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de diciembre de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de Diciembre del año dos mil Veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ARGELIO BRICEÑO CISNEROS, denunciado por LAURA ELENA RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, JUAN RAMÓN BRISEÑO RODRÍGUEZ, FRANCISCO BRISEÑO RODRÍGUEZ Y LAURA DENNIS BRISEÑO RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LAURA ELENA RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

276.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de octubre del presente año del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ANTONIO YUNEZ PONCE, denunciado por MARTHA EUGENIA DURAN RIVAS, MARIA TRINIDAD YUNES DURAN, MARIA EUGENIA YUNES DURAN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la

última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

277.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. NIEVES GONZALEZ BAUTISTA, EUGENIO CAPITAINE NAVARRO, EUGENIO ALDAIR CAPITAINE GONZALEZ, a bienes de KATIA DEYANIRA CAPITAINE GONZALEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

278.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps, a los 10 de diciembre del 2024 CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00857/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL GUADALUPE TRUJILLO VELÁZQUEZ, denunciado por VIRGINIA ORTIZ LOYO, MIGUEL ÁNGEL TRUJILLO ORTIZ, ALEJANDRO TRUJILLO ORTIZ Y KAREN ILEANA TRUJILLO ORTIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

279.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 09 de diciembre del 2024 la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SALAZAR SALINAS, denunciado por MIGUEL ÁNGEL SALAZAR HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

280.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELQUIADES SALAZAR FLORES Y FRANCISCA RIVERA ROBLES, quienes fallecieron en fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil diez (2010) y diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinte (2020) respectivamente, ambos en esta ciudad.- Sucesión denunciada por GRABIEL SALAZAR RIVERA, FRANCISCO SALAZAR RIVERA, CATALINA SALAZAR RIVERA Y VIRGINIA SALAZAR RIVERA.

Expediente registrado bajo el Número 01920/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Reynosa, Tamaulipas, a dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

281.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa,

Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMÍN ROJAS DEL ÁNGEL, quien falleciera en fecha: (27) de junio del año dos mil veintidós (2022), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUANA MARIA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 02056/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 16 días de diciembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

282.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALEMÁN MARTÍNEZ, TERESA DE JESÚS CHÁVEZ CASANOVA, denunciado por JESÚS ALEMÁN CHÁVEZ, TERESA IRENE ALEMÁN CHÁVEZ, MAYRA ALEMÁN CHÁVEZ, SHEILA ALEMÁN CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de diciembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

283.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00198/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de GERARDO GUADALUPE GALLEGOS TURRUBIATES, denunciado por la C. DANYA VANESSA SANCHEZ CRUZ, y quien tuvo su último domicilio en calle Río Sabinas, manzana 11, lote 7, colonia Vicente Guerrero, de este municipio, hago de su conocimiento que por auto de fecha dieciocho (18) de octubre del año en curso (2024) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 31 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, Lic. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

284.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00227/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ALFREDO COVARRUBIAS DE LA FUENTE, denunciado por los C.C. SAN JUANA GARZA AMAYA, VANESSA, DAVID, DANILEA, SAMUEL Y NALLELY, de apellidos COVARRUBIAS GARZA, quien tuvo su último domicilio en Ejido la Fe del Golfo, sin número del municipio de Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por los C.C. SAN JUANA GARZA AMAYA, VANESSA DAVID, DANIELA, SAMUEL y NALLELY, de apellidos COVARRUBIAS GARZA, hago de su conocimiento que por auto de fecha veinte (20) de noviembre del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 05 de diciembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera

Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, Lic. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

285.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00240/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de CARLOS GONZÁLEZ DE LA SERNA, quien tuvo su último domicilio en el municipio de San Carlos, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por los C.C. MA. DE LOS ÁNGELES TORRES SÁNCHEZ, JOSÉ HUMBERTO, MA. ASUNCIÓN, JORGE LUIS, NANCY DELIA, JUAN CARLOS, Y PERLA MARISOL, de apellidos GONZÁLEZ TORRES, hago de su conocimiento que por auto de fecha cinco (05) de los corrientes (diciembre del 2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 12 de diciembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, Lic. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

286.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de diciembre de 2024, radicó el Expediente Número 00392/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSE ANTONIO FUENTES GONZALEZ, denunciado por NORMA LYDIA ARELLANO CORONILLA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y

acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

287.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL PEREZ SOTO, promovido por BERTHA ALICIA PEREZ SOTO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 15 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

288.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO GARZA GALLEGOS, promovido por FIDELA MELÉNDEZ GONZALEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de diciembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

289.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01000/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA MARGARITA LIZARRAGA SOTO, promovido por JESÚS BENJAMÍN AYÓN OSUNA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

290.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CARVAJAL MARTÍNEZ, promovido por JOSÉ JESÚS CARVAJAL CARMONA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

291.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA HERNANDEZ GARZA, promovido por DANIEL GUERRERO HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 26 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

292.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01059/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAÍAS FLORES JUÁREZ, promovido por JUAN MANUEL FLORES DE LEÓN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de diciembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

293.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 04 de diciembre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 433/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ROGELIO FLORES ROBLEDO, quien falleció el veintiocho de agosto del año dos mil tres, habiendo tenido su último domicilio en calle Privada Adolfo López Mateos 8 y 9, número 904 de la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de diciembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

294.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDELIA RESENDEZ QUIROGA, quien falleció en la ciudad de Brownsville, Texas de Estados Unidos de Norte América, el día cinco de octubre del dos mil nueve, habiendo tenido su último domicilio en calle 10 y Bravo # 480 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por los EVER ANAYA RESENDEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de diciembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

295.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de diciembre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 448/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN CÁRDENAS QUINTANILLA, quien falleció el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, habiendo tenido su último domicilio en calle Avenida Artículo 123 número 112 en la colonia Agrícola Anáhuac, municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 12 de diciembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

296.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN BANDA VALDEZ Y MARIA GABRIELA CAZARES MURAIRA, el primero falleció el veintiséis de mayo del dos mil veinticuatro, en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y la segunda

falleció el diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, teniendo su ultimo domicilio en calle Morelos entre 5 y 6, número 614, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los MARTIN BANDA CAZARES Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de diciembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

297.- Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 19 de diciembre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 458/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CUAUHTÉMOC TIENDA BAZALDÚA Y MARIA DEL ROSARIO RIVAS VÁZQUEZ, quienes fallecieron, el primero el quince de marzo de dos mil veintidós, y la segunda, el veinticuatro de septiembre de dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio ambos, en calle Francisco Villa 6 y 7 número 721 de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 19 de diciembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

298.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Notaría Pública Número 49.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2024

Licenciada Blanca Azucena Treviño Cisneros, Notaría Pública Titular de la Notaría Pública Número 49 (cuarenta y nueve), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial, ante usted acudo para atentamente exponer lo subsecuente:

Por medio de la presente, dentro del plazo legal, vengo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 (veintisiete) de la Ley del Notariado del Estado de Tamaulipas, a comunicar a usted que a partir del día 06 (seis) de noviembre del 2024 (dos mil veinticuatro), empecé a ejercer mis Funciones Notariales en el Quinto Distrito Judicial del Estado, en mi calidad de Notaría Pública Número 49 (cuarenta y nueve), con domicilio en: calle Aguascalientes, número 375 (trescientos setenta y cinco) Planta Alta, de la colonia Rodríguez, Código Postal 88630 (ochenta y ocho mil seiscientos treinta), de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que hay lugar.

ATENTAMENTE

Notaría Pública Titular Número 49, LIC. BLANCA AZUCENA TREVIÑO CISNEROS.- Rúbrica.

299.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Notaría Pública Número 187.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Por medio de la presente, el suscrito Francisco Javier Zolezzi Lavín, Titular de la Notaría Pública Número 187, con ejercicio en el Noveno Distrito Judicial en el Estado y residencia en Tula, comunico el aviso de Inicio de Funciones a partir del día treinta de diciembre de este año, esto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, informo que fijé mi residencia en dicho municipio a partir del día veintisiete de noviembre de este año, como lo justifico con la constancia de residencia que adjunto a la presente y que es el ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada número 9 de la Zona Centro del municipio de Tula, Tamaulipas, Código Postal 87900.

Quedando a sus apreciables órdenes en el correo electrónico franciscojavierzolezzi@hotmail.com y los números de contacto 8341446140 (celular) y 832 234 0836 (oficina).

ATENTAMENTE

Tula, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2024.- Notario Pública Número 187, LIC. FRANCISCO JAVIER ZOLEZZI LAVÍN.- Rúbrica.

300.- Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00726/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernandez Correa ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE SANDRA LUZ PEREZ FRAUSTO en contra de JOAQUÍN RAMÓN SALAS FUENTES Y MIRNA ELENA PEREZ FRAUSTO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Finca Inca 5238, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, terreno urbano Fraccionamiento El Polvorín, superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 M.L. con lote 16; AL SUR en 9.00 M.L. con calle Felipe Pescador; AL ORIENTE en 20.00 M.L. con lote 37; AL PONIENTE en 20.00 M.L. con lote 35.- Se ordena sacar a remate el mismo por la suma de \$596,666.66 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos que se publicarán DOS VECES en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días. asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días; convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diez de diciembre del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

301.- Enero 16 y 28.-1v2.